LDBA
Proceso : VERBAL –PERTENENCIA BIEN INMUEBLE-
Radicado : 680014003004-2017-00032-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para fijar fecha y hora para continuar diligencia de Inspección Judicial, relevar y nombrar nuevo perito topógrafo, atendiendo lo ordenado en audiencia celebrada el 20 de octubre de 2020. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2020.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo señalado en el informe que antecede y a efectos de adelantar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL suspendida el 20 de octubre de 2020, se fija la fecha del **04 de FEBRERO de 2021** a las **nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, con la advertencia que, de ser posible en el sitio y fecha de la misma se desarrollarán las actividades contempladas en el artículo 372 del C.G.P.

Acorde con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020, la audiencia convocada en precedencia se iniciará de manera virtual por el canal asignado en la plataforma LIFESIZE en coordinación con la Oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL.

Por lo anterior, se REQUIERE a las partes, apoderados e intervinientes, para que estén atentos a la realización de la audiencia, dispongan de los medios necesarios para establecer la conexión con el Despacho en la fecha y hora señalados y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional **informen y/o actualicen** las direcciones de correo electrónico y los números de contacto a los que se remitirá el respectivo link del canal virtual a través del cual se realizará la audiencia, así como para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

De otra parte, se RELEVA del cargo de perito al señor LUIS HUMBERTO GAMBOA GARCIA a quien deberá comunicarse la presenta decisión a la carrera 17W No. 61A-10 Prados de Mutis de la ciudad de Bucaramanga. Por secretaría líbrese el oficio respectivo para que sea tramitado por la parte actora.

El despacho se ABSTIENE de designar perito para adelantar la inspección judicial dado que la misma será practicada para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla o del aviso, en cumplimiento a lo previsto en el No. 9 del artículo 375 del C.G.P.

Finalmente, observa el despacho que la notificación al curador *ad litem* de las personas indeterminadas se efectuó el 20 de septiembre de 2019, por lo que a la fecha antes fijada ha transcurrido el año previsto en el artículo 121 del C.G.P. para la pérdida de la competencia, por lo que siguiendo lo previsto en el inciso 5º ibídem, se prorroga la misma *por seis (6) meses más contados a partir del día siguiente del vencimiento para conocer del presente asunto, en aras de propender porque se profiera la decisión de fondo requerida.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0131 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2020.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58ab3beb45ed464004855f9cefb0a3774965ca57930ef0131e04cf9ca29ff5f**
Documento generado en 07/12/2020 06:56:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica